



# PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO AL **CIUDADANO MIGRANTE**

SECRETARÍA DE FAMILIA Y DIRECCIÓN DE POBLACIONES

## PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO AL CIUDADANO MIGRANTE

ROBERTO JAIRO JARAMILLO CÁRDENAS

**GOBERNADOR**

ALBA JOHANA QUEJADA TORRES

**SECRETARIA DE FAMILIA**

BRIAN ARANGO TRUJILLO

**DIRECTOR DE POBLACIONES**

CLAUDIA MILENA GIRALDO CÁRDENAS

**JEFE DE POBLACIONES**

ANGÉLICA MARÍA GUTIÉRREZ DÁVILA

**CONTRATISTA DIRECCIÓN DE POBLACIONES**

**GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO**

**SECRETARÍA DE FAMILIA**

**2021**

## Contenido

### PRESENTACIÓN

1. Introducción
2. Justificación
3. Formulación del problema
4. Plan de Acompañamiento al ciudadano Migrante
  - 4.1. Misión
  - 4.2. Visión
  - 4.3. Principios
  - 4.4. Objetivos
    - 4.4.1. Objetivo General
    - 4.4.2. Objetivos Específicos
5. Marco Conceptual
6. Marco Referencial
  - 6.1. Antecedentes
  - 6.2. Marco Legal
    - 6.2.1. Internacional
    - 6.2.2. Nacional
    - 6.2.3. Departamental
7. Diagnóstico y Caracterización de la Población Migrante
  - 7.1. Perfil de la Población Migrante
  - 7.2. Perfil de la Población Migrante que retorna
  - 7.3. Perfil de la Población Flotante
8. Matriz DOFA
  - 8.1. Debilidades

8.2. Oportunidades

8.3. Fortalezas

8.4. Amenazas

REFERENCIAS

## PRESENTACIÓN

La migración de colombianos hacia otros países es un fenómeno que difícilmente tendrá fin, pero se considera que, debido a la crisis económica mundial, la confianza en el país y en el departamento, la población migrante y en especial la quindiana, esta retornando principalmente desde el país vecino de Venezuela, además la acogida de la ola migratoria de venezolanos a nuestro país y en especial a nuestro departamento, ante ello nace la necesidad de brindar un acompañamiento a la población retornada, migrante y flotante con el fin de lograr su reinserción social, económica y cultural.

La Gobernación del Quindío, con la implementación del Plan Departamental de Desarrollo “TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO 2020 – 2023” a través de la formulación, implementación y seguimiento del Plan de Acompañamiento al Ciudadano Migrante, busca la articulación interinstitucional y el acompañamiento en la inclusión social desde el momento de su llegada o regreso al departamento, con el fin de atender las distintas necesidades, condiciones de vulnerabilidad y mejorar la calidad de vida de la población; además de promover y garantizar la protección y respeto de los derechos humanos.

Con lo antes expuesto, se crea la necesidad de articular la oferta interinstitucional para el acompañamiento a los ciudadanos retornados, población flotante y migrante que llegan o desean salir del departamento, haciendo necesario el apoyo en la

implementación y seguimiento del presente plan, el cual permitirá adelantar acciones que promuevan, protejan y garanticen los derechos de esta población.

## 1. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la Organización para las migraciones (OIM) desde sus inicios el ser humano se ha mantenido en constante tránsito, por diferentes motivos, bien sea por motivos laborales, educativos, en busca de un mejor futuro económico, por evitar conflictos territoriales, personales, laborales, políticos, terrorismo, violación o abuso de los derechos humanos, cambios climáticos y desastres ambientales, entre muchos otros; es decir, este movimiento poblacional que consiste en dejar su lugar de residencia con el fin de instalarse en otro país o región es conocido como el fenómeno de migración.

Al inicio de la segunda década del siglo XXI el número de personas que vivían en un país distinto de su país de origen es considerado como el más alto de la historia, lo anterior teniendo en cuenta que para el mes de junio de 2019 se contaba con una cifra de casi 272 millones en todo el mundo, 51 millones más que en 2010, cifras relevantes para tener en cuenta debido a que involucran de forma directa nuestro país y de manera explícita nuestro departamento del Quindío (Organización Internacional para las Migraciones [OIM], 2020); para esa misma fecha y de acuerdo con Migración Colombia un total de 2.572.366 colombianos migraron hacia otros países o retornaron a Colombia esta cifra esta discriminada de la siguiente manera 1.297.530 colombianos ingresaron al país y 1.274.836 colombianos migraron hacia otros países; en lo que respecta a los extranjeros se tiene una cifra total de 2.046.517 discriminada de la

siguiente manera 1.000.560 extranjeros ingresaron al país y 1.045.957 extranjeros salieron de Colombia.

Por otro lado, se tiene la población retornada considerada como la población que vuelve a su lugar de origen después de vivir por un determinado tiempo en otro municipio o departamento cuando se trata de migración interna y en otro país cuando se trata de migración externa; la decisión de retornar puede ser de manera voluntaria e individual y puede estar influenciada por diferentes factores; el retorno también puede ser forzado cuando un país deporta o expulsa de su territorio a una persona por no tener los papeles en regla o cometer algún delito contra la ley; actualmente en el país y en el departamento del Quindío se cuenta con una cifra significativa de retornados, es importante tener en cuenta que no se cuenta con una cifra institucional, teniendo en cuenta que la institución competente para dichas estadísticas que es Migración Colombia solo cuenta con información y estadísticas de flujos migratorios de extranjeros y colombianos que entran y salen del país, pero no difiere exactamente el número de retornados, dicha consideración se hace de acuerdo a las mesas de trabajo realizadas con los diferentes enlaces municipales de la Población Migrante en los 12 municipios del Departamento y teniendo en cuenta la crisis económica en Europa y la más reciente oleada de migración en Venezuela debido a su crisis social, política y económica, se considera que existe una cifra considerable de retornados de Venezuela, igualmente por parte de Migración Colombia no se cuenta con un dato institucional, dicha apreciación se hace respecto a las mesas de trabajo realizadas y

teniendo conocimiento de que en la década de los ochenta en Colombia se registró una alta migración hacia ese país.

Por último, la población flotante es consecuencia de la movilidad constante y cotidiana, de la población que se desprende de la migración permanente o temporal y que actualmente es una problemática que afecta el país y nuestro departamento, teniendo en cuenta que se encuentra ubicado en la parte centro occidental del país y que es el cruce obligatorio para la comunicación del centro del país con algunos departamentos como Caldas, Risaralda y Valle del Cauca, entre otros; es así como lo anterior se ha convertido en un lugar de paso para los migrantes venezolanos que se dirigen hacia otros departamentos.

Para la formulación e implementación del presente PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO AL CIUDADANO MIGRANTE, se han estructurado ocho capítulos. El primero es el desarrollado en el presente apartado donde se contextualiza el tema, en el segundo se plantea la justificación del problema, en el tercero se describe la formulación del problema de la población migrante, retornada y flotante en el departamento; en el cuarto propone el plan de acompañamiento haciendo la exposición de la misión, la visión, los principios, el propósito y los objetivos; en el quinto capítulo se expone el marco conceptual, en el sexto capítulo se presenta el marco referencial donde se citan antecedentes y el marco legal; en el capítulo siete se realiza un diagnóstico y caracterización de la población migrante, retornada y flotante, finalmente en el capítulo ocho se construye una matriz DOFA.

## 2. JUSTIFICACIÓN

Un migrante es una persona que llega a un municipio, departamento o país diferente de su lugar de origen buscando establecerse de manera definitiva o temporal; un retornado es una persona que regresa a su lugar de origen después de haber migrado por diferentes motivos a otro lugar, bien sea dentro del mismo país o fuera de él y la población flotante son las personas que están de paso por el departamento; estos tres fenómenos se han convertido en una problemática mundial sobre todo desde finales de la última década del siglo XX y lo que va del siglo XXI, comprometiendo diferentes países entre esos Colombia, quien además se ha visto afectado de manera directa por la crisis económica, política y social presentada por el país vecino Venezuela, acogiendo a raíz de ello centenares de venezolanos año tras año.

Como consecuencia del fenómeno migratorio presentado no solo del país vecino, sino también de países como España y Estados Unidos, el departamento del Quindío acoge todo tipo de migrantes, en su mayoría venezolanos y colombianos retornados de los países anteriormente mencionados. Es importante resaltar que el Departamento no estaba preparado para recibir una gran cantidad de población migrante con la que se cuenta actualmente, es por ello, que las instituciones, las organizaciones y los entes gubernamentales, no cuentan con recursos, rutas o protocolos establecidos para la atención de dicha población, lo que ha dificultado un trabajo interinstitucional y articulado para atender de mejor manera esta problemática.

Actualmente en el Departamento, se brinda acompañamiento y atención a la población migrante, retornada y flotante, sin embargo, está sujeto a los cambios que se van presentando de acuerdo a la normativa y lineamientos nacionales, los cuales se encuentran en constante cambio.

Por lo anterior, nace la necesidad de crear un mecanismo articulador en aras de mejorar la capacidad de respuesta interinstitucional a esta problemática.

Por consiguiente, desde la Gobernación del Quindío a través de la implementación del Plan Departamental de Desarrollo “TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO 2020 – 2023”, se evidenció la necesidad de la formulación e implementación de un Plan de Acompañamiento al Ciudadano Migrante, que articule la oferta interinstitucional con los diferentes actores del departamento, potenciando la capacidad de respuesta para la población objeto, con la colaboración de los doce municipios del departamento, instituciones y organizaciones de carácter público, privado, social y económico.

Es importante resaltar el compromiso del actual gobierno con la inclusión social, teniendo en cuenta que la base para el trabajo institucional que ha planteado el Gobernador del Quindío para su gestión es el componente social, promoviendo el trabajo en equipo para las diferentes comunidades, comprometiendo su gobierno directamente con el bienestar de todos los habitantes del departamento; encaminados

en promover una mejor calidad de vida, velando siempre los derechos humanos sin importar su condición de estadía.

Es por esto que, con la formulación e implementación del presente plan, se sugiere que, cada una de las instancias competentes como salud, educación, social, entre otras, deberán construir y aportar una oferta articulada que dé respuesta a la población migrante, retornada y flotante, además de buscar el acceso a una atención integral y al mejoramiento de condiciones psico – sociales y económicas teniendo en cuenta que la población se encuentra en el territorio de manera regular e irregular y se debe atender, en aras de no vulnerar los derechos humanos de esta población en el departamento.

Por consiguiente, el presente documento se ajusta al Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2022 a través del Plan Estratégico Sectorial 2019 – 2022 el cual busca desarrollar la política exterior y migratoria de Colombia que pretende la protección de los derechos humanos, a la ley 1465 de 2011 por la cual se crea el Sistema Nacional de Migraciones y se expiden normas para la protección de los colombianos en el exterior y la ley 2136 de 2021 por medio de la cual se establecen las definiciones, principios y lineamientos para la reglamentación y orientación de la política integral migratoria del Estado colombiano – PIM y se dictan otras disposiciones.

### 3. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

Actualmente en el departamento del Quindío se evidencia a través de las diferentes mesas de trabajo realizadas en el segundo semestre de 2021 con cada uno de los doce municipios del departamento, instituciones y organizaciones, que la población migrante, retornada y flotante carece de una oferta educativa amplia, teniendo en cuenta que solo se garantiza el derecho a la educación si están regularizados; para la población irregular se garantiza la asistencia en primaria y secundaria sin la oportunidad de ser promovidos hasta no estar legalizados; es decir, que a la población irregular no se le está garantizando el derecho a la promoción y la educación superior.

En lo que respecta a la salud en el departamento para la población objeto, se tiene que solo quienes se encuentran de manera regular tienen acceso al sistema general de seguridad social, bien sea a través del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales SISBÉN, de manera particular cotizando como independiente o vinculados a través de un contrato laboral; la población irregular no cuenta con ningún beneficio a nivel de salud, a excepción de una urgencia vital, la cual debe ser atendida en aras de garantizar el derecho a salud de todas las personas.

Por consiguiente, al ámbito social, el gobierno departamental considera la existencia de una falencia a nivel de planeación y organización por las instituciones, organizaciones o alcaldías sobre las diferentes actividades y programas sociales, teniendo en cuenta que la población irregular y en ocasiones la regular no pueden ser certificados respecto a su aprendizaje o participación de acuerdo al objetivo del programa o actividad ofertado. Es importante considerar que, en el departamento del Quindío, la oferta social para la población es limitada ya que no es tenida en cuenta en los diferentes programas de las organizaciones, instituciones, cajas de compensación, alcaldías, entre otras.

Es importante resaltar que, en todos los municipios del departamento, se evidencia que la población busca la generación de ingresos a través de las ventas informales, el trabajo irregular o la mendicidad; en las mesas de trabajo mencionadas en lo que respecta a municipios cordilleranos se logró evidenciar, que la principal fuente de generación de ingresos es el trabajo en el campo, sobre todo en las tres épocas de cosecha del año, como el café y el aguacate que son representativos para nuestro departamento; la mayor parte de esta población se encuentra en el territorio de manera irregular teniendo en cuenta que trabajan en la parte rural y por tal motivo no tienen acceso a los horarios de las oficinas gubernamentales para dar inicio al trámite de regularización.

De acuerdo a la información suministrada por parte de las alcaldías de los municipios del departamento del Quindío, se encontraron los siguientes datos para el

año 2021, registrados directamente por los enlaces de la población migrante de los municipios.

INFORMACIÓN ALCALDIAS MUNICIPALES	
Armenia	---
Calarcá	259
Circasia	500
Montenegro	---
Quimbaya	---
La Tebaida	98
Filandia	177
Salento	25
Córdoba	146
Buenavista	20
Pijao	163
Génova	280



#### 4. PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO AL CIUDADANO MIGRANTE

La Gobernación del Quindío en aras de dar respuesta a las diferentes problemáticas y necesidades de la población migrante, retornada y flotante en el departamento, a través de su Plan Departamental de Desarrollo 2020-2023: “TU Y YO SOMOS QUINDÍO” cuenta con el siguiente programa ESTRATEGIA 1: inclusión social y equidad. SECTOR 41: Inclusión social y Reconciliación. PROGRAMA: No. 4103. Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad “Tú y Yo, población vulnerable incluida”. META: No. 4103052. Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable. Proyecto: Formulación e Implementación del programa departamental para atención al ciudadano migrante y de repatriación. CÓDIGO: 2020003630104, ACTIVIDAD: Formular e Implementar el Plan de Acompañamiento al Ciudadano Migrante en el Departamento del Quindío, con el fin de garantizar los derechos de dicha población.

##### 4.1. Misión

Mejorar las oportunidades de la población migrante, retornada y flotante, a través de las ofertas institucionales tales como programas sociales, educativos, de salud y de generación de ingresos en aras de mejorar la calidad de vida y promover la protección de sus derechos.

#### 4.2. Visión

Para el año 2023 implementar el “Plan de Acompañamiento al Ciudadano Migrante” con base en lo estipulado dentro del Plan Departamental de Desarrollo 2020-2023: “TU Y YO SOMOS QUINDÍO” mejorando las oportunidades de la población migrante, retornada y flotante a través de las ofertas institucionales en programas sociales, educativos, de salud y generación de ingresos.

#### 4.3. Principios

Para la implementación del “Plan de Acompañamiento al Ciudadano Migrante”, más específico para la ejecución del plan de acción del presente documento, se invita a las instituciones, alcaldías y organizaciones a trabajar de manera articulada, sincronizada y armoniosa respetando la autonomía territorial y administrativa de cada municipio e institución aliada. Por consiguiente, es necesario que todos los actores implicados se basen en unos principios y valores en los que deben fundamentar el trabajo, estos son:

##### **Responsabilidad Social:**

Es la conducta ética de cada persona para con ella misma y su entorno, que va más allá del cumplimiento de las obligaciones legales y se relaciona de manera directa con la actitud en sus relaciones personales, con el ambiente y el trabajo; permitiendo así establecer una relación entre los actores y la población, con los que se planea llevar a cabo el trabajo articulado a través de ofertas institucionales con el objetivo de mejorar

la calidad de vida de la población en el departamento. (Asociación Española para la Calidad [AEC] s.f.).

### **Diversidad Cultural:**

Son las múltiples formas como se manifiestan las diferentes culturas, esta no se expresa solamente a través del patrimonio cultural de la humanidad, sino también por medio de diferentes manifestaciones artísticas, de producción, difusión o disfrute utilizando cualquier tipo de medio o tecnología para hacerlo; por lo tanto se considera necesario realizar procesos de acercamiento y convivencia que permitan la interacción con la población migrante, retornada y flotante sin diferencias culturales, generando espacios de participación y respeto. (UNESCO. S.f.).

### **Participación:**

Intervención activa en un proceso que busca la participación tanto de los migrantes, retornados, población flotante, comunidad en general, instituciones y organizaciones en aras de generar espacios participativos, promoviendo la colaboración y asociación para las ofertas institucionales.

### **Igualdad:**

Alude a un trato idéntico que se les brinda a las personas sin hacer distinción de raza, sexo, procedencia o clase social y es uno de los principios fundamentales para la implementación del presente plan de acompañamiento con el fin de evitar a toda costa cualquier acto discriminatorio.

#### 4.4. Objetivos

##### 4.4.1. Objetivo General

Formular e implementar el Plan de Acompañamiento al Ciudadano Migrante, que articule la oferta de servicios del Estado y la ampliación de oportunidades para la población migrante, retornada y flotante en el departamento del Quindío.

##### 4.4.2. Objetivos Específicos

Fortalecer el acceso, la permanencia y la calidad de la educación a la población migrante, con énfasis en la inclusión social para el desarrollo de competencias comunicativas e investigativas hacia la interacción social y convivencia, para el afianzamiento de las relaciones del sector educativo con la educación superior y sus comunidades.

Desarrollar programas de inversión que beneficien a la población migrante en aras de mejorar las condiciones de calidad de vida, el acceso incluyente y equitativo a la oferta de servicios del Estado y la ampliación de oportunidades para las personas.

Incentivar la apropiación, acceso y uso de herramientas tecnológicas con la población migrante, con el fin de generar el nacimiento de una nueva opción económica como lo es la industria y la venta de servicios TIC, impactando positivamente, el desarrollo económico en el Departamento del Quindío, a través de la transformación digital y los emprendimientos de este sector.

Fomentar la práctica del deporte, la recreación y la actividad física como instrumentos del desarrollo Humano, el tejido social, la salud mental y proyecto de vida en la población migrante.

Fortalecer la asistencia en los derechos de salud de manera transversal a la población migrante del departamento del Quindío.

Liderar procesos que permitan el desarrollo artístico y cultural de la población migrante, articulado a las políticas nacionales que contribuyan al fomento, promoción y divulgación de las expresiones artísticas y culturales.

## 5. MARCO CONCEPTUAL

La migración es un fenómeno constante que ha hecho parte de la realidad desde los inicios de la historia del hombre a nivel mundial, actualmente las migraciones siguen siendo una constante de carácter social, político y económico; es de gran importancia reconocer que la migración puede ser tanto interna como externa y la definición de la misma depende de las razones por las cuales se produce y las posibilidades u oportunidades de cada individuo bien sean de carácter personal o colectivo.

En América Latina se considera que las razones por las cuales la migración es una constante y se ha convertido en un fenómeno que afecta de manera directa o indirecta la dinámica de la población, son los altos grados de pobreza, desigualdad y desempleo, es decir que las diferentes crisis, sobre todo económicas, son las principales causas por las que la gente migra hacia otros países, principalmente a Estados Unidos y algunos países europeos; en la actualidad el 53% de los latinos si se les presentara la oportunidad estarían dispuestos abandonar su país de origen y se considera que más de 20 millones migraron hacia otros países. (Álvarez et al., 2012).

Teniendo en cuenta las diferentes causas y motivos de este fenómeno las definiciones del mismo difieren de diversas causas; de acuerdo con la OIM las personas se desplazan en búsqueda de trabajo o de nuevas oportunidades económicas, para reunirse con sus familiares, para escapar de conflictos,

persecuciones, terrorismo, violaciones o abusos de los derechos humanos, cambios climáticos, desastres naturales o factores ambientales, entre otros (2019).

Para otros autores la migración es “un movimiento que atraviesa una frontera significativa que es definida y mantenida por cierto régimen político, un orden formal o informal de tal manera que cruzarla afecta la identidad del individuo. (Kearney y Beserra, 2005).

Según la Organización de las Naciones Unidas para la Cultura, las Ciencias y la Educación [UNESCO] la migración es un “fenómeno casi inherente a la condición humana, en la antigüedad, los pueblos emigraban buscando mejores condiciones de vida que le permitiera explorar, conocer y habitar el vasto territorio continental” (2020).

Según la publicación del foro Internacional “La Migración Internacional: Un Reto para el Siglo XXI” (Instituto de Ciencia Política [ICP], 2007) la migración puede ser considerada desde diversas posturas, dentro de las que se comprende como un libre movimiento de personas, bienes y capital dentro de una sociedad, donde las personas son libres y pueden tomar distintas decisiones respecto a la construcción de sus proyectos de vida; por otra parte también se concibe como un fenómeno forzoso, producto de la falta de oportunidades y la premura por satisfacer las necesidades básicas tales como la alimentación, la salud, la educación, el trabajo y la seguridad. Para ese mismo año se consideraba que 3,3 millones de colombianos vivían en el exterior y que más del 50% eran mujeres, residiendo en países europeos, de América latina y los Estados Unidos.

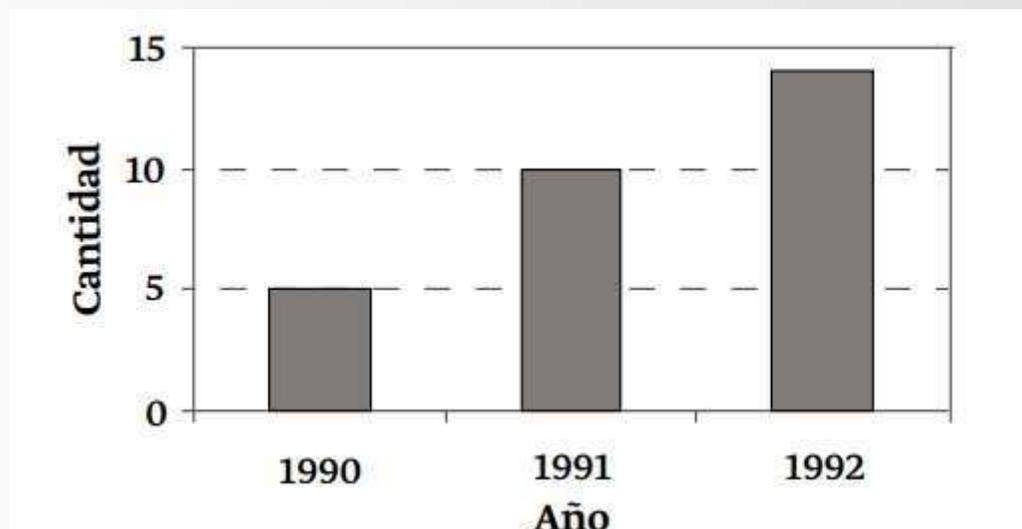
Toda vez que se han expuesto diferentes posturas de la migración, esta es considerada como un fenómeno mundial, es decir que no solo afecta un país, aunque es de gran importancia reconocer que Colombia se reporta como uno de los países con más altos índices de migración en América del Sur (CEPAL, 2008). En este punto es importante recordar que la migración se lleva a cabo por causas sociales, políticas y económicas; pero en Colombia en una gran mayoría los destinos de migración externa han dependido de manera significativa de los ciclos económicos que presentan los países de destino.

Teniendo en cuenta lo anterior, se considera que las causas de migración se deben a diferentes motivos, especialmente por factores económicos, posibilidades de conseguir empleo y aumentar los ingresos y otras pueden ser por factores políticos o sociales; como parte de Colombia, el departamento del Quindío no es ajeno a la problemática derivada de la migración tanto de colombianos hacia el exterior, como de extranjeros a Colombia, principalmente de venezolanos al país y retornados, estos últimos derivados de las diversas crisis en países como España y Venezuela. A otro tipo de problemática a la que se enfrenta actualmente el país es a la población flotante, es decir, que se halla de paso por los diferentes departamentos; dicha población varía casi a diario con la llegada y salida, especialmente, de migrantes venezolanos.

El periodo comprendido entre 1990 y 1992 es un hito para la comprensión de las dinámicas migratorias del país, teniendo en cuenta que allí se encuentran dos escenarios emergentes y relevantes que conllevan a la comprensión de las migraciones

actualmente, uno de ellos es la aprobación de la Constitución Política de 1991 y el fin de la Guerra Fría; durante el periodo mencionado se considera que los medios de comunicación colombianos no tuvieron el interés de publicar noticias de cubrimiento de temas migratorios, sin embargo, transcurridos estos dos años y estos dos acontecimientos se generó un aumento constante en el interés por cubrir los temas migratorios en el país. (Conde, 2011, p. 91).

Gráfico 1. Noticias relacionadas al tema migraciones en el periódico El Tiempo.



Fuente: Conde (2011, p. 90.) Base de Datos de noticias periódico “El Tiempo” (Cálculos propios).

Para Conde en el año de 1990 los medios de comunicación se inclinaron más por las noticias relacionadas con las migraciones internas y el crecimiento poblacional en el país, especialmente en las ciudades capitales como lo son Bogotá y Medellín; el año de 1991 se considera un año crucial tanto para la política interna como externa del

país con base en la nueva constitución nacional y el inicio de Colombia en la participación internacional, con mayor presencia en el exterior y adicionalmente, en términos de institucionalidad la cancillería comienza a transformarse; para febrero de 1992 el pasaporte Colombiano es modificado, teniendo como identificación el mismo número de la cédula, con una vigencia por diez años, debemos tener en cuenta aquí que el pasaporte anterior tenía un número de identificación diferente al de la cédula. La unificación de los números hacia más fácil el control por parte de las autoridades, se abrieron nuevas embajadas y se presentó un proyecto de ley que establece las normas relativas para la adquisición, renuncia, pérdida y recuperación de la nacionalidad. (2011, p. 93).

Tabla 1. Acciones de los colombianos antes y después de 1992.

Antes	Después
<p>Un colombiano no estaba en la capacidad de tener otra nacionalidad.</p> <p>En caso de adquirir una nueva nacionalidad perdía la nacionalidad colombiana.</p> <p>La nacionalidadv colombiana podía ser revocada (en caso de que ocurriera alguno de los casos mencionados).</p> <p>Los extranjeros que quisieran nacionalizarse colombianos debía renunciar a su nacionalidad anterior.</p>	<p>Los colombianos pueden adquirir una nueva nacionalidad sin perder la nacionalidad colombiana.</p> <p>Los que por la norma anterior perdieron su nacionalidad, o que a partir de la reforma decidían renunciar a la nacionalidad colombiana, estaban en la capacidad de volverla a adquirir</p> <p>La pérdida de la nacionalidad colombiana solo se da cuando la persona renuncia a ella.</p> <p>Los extranjeros pueden adquirir nacionalidad colombiana sin perder su nacionalidad de nacimiento</p>

Fuente: Conde (2011, p. 94.) Elaboración de la autora con base en los datos recolectados de las noticias de 1992. Periódico El Tiempo.

Una vez abordados de manera general los temas de migración y población flotante, es de gran importancia y relevancia el abordaje y la comprensión de la población retornada, teniendo en cuenta que es un fenómeno en el cual los migrantes retornan a sus países de origen; en Colombia la forma en la que un colombiano que vivió mucho tiempo fuera del país le hace manifiesto al estado colombiano su intención de acogerse a la ley 1565 de 2012, es a través del registro único de retornados [RUR], por medio del cual se dictan disposiciones y se fijan incentivos para el retorno de los colombianos residentes en el extranjero; se considera que en la primera década del siglo XXI el retorno de colombianos y de quindianos se incrementó debido a la crisis económica mundial y las diferentes políticas emitidas por los diferentes países, promoviendo algunas restricciones con el fin de mitigar la migración de colombianos y de población de otros países.

Como consecuencia de las migraciones, los retornos y la población flotante en el siglo XXI se han presentado pérdidas de vidas, destrucción de familias y comunidades, tristeza, estrés, sensación de inseguridad, rechazo, frustración, miedos, entre otras; dicha población se ve enfrentada constantemente al rechazo, xenofobia y aún no se halla solución válida para esta problemática; es de gran importancia hacer claridad en que ocasionalmente algunos de los retornados son por consecuencia de ser deportados o expulsados al no tener los papeles en regla del país a donde migraron con un objetivo personal, familiar o social entre los muchos otros motivos por los cuales un gran porcentaje de colombianos y exactamente de quindianos migra a otros países.

Por medio del Programa Integral de Migración y de Desarrollo para el Quindío en el 2008, la Cámara de Comercio de Armenia y la Fundación Micro del Quindío, dan cuenta de que a la fecha el Departamento del Quindío tenía una de las tasas más altas de experiencia migratoria y su capital es considerada como uno de los municipios con más alto porcentaje de hogares con personas en el exterior, lo anterior teniendo en cuenta que en esa primera década del siglo XXI el 23% de las remesas que ingresaban al país llegaban a las familias del eje cafetero.

Teniendo en cuenta el apartado anterior, se considera que el fenómeno migratorio se debe abordar desde la situación, política, social y económica, que son los principales motivos de migración en el mundo y por lo tanto de Colombia y el Departamento; otro factor importante para abordar, es el cultural de la mano de las instancias gubernamentales y con las organizaciones de carácter público, privado, social y económico competentes en aras de promover la participación en las diferentes actividades de implementación, seguimiento, acompañamiento y atención, mejorando la capacidad de respuesta para con la población migrante y retornada; buscando mejorar la calidad de vida en el Departamento y el respeto de sus derechos humanos.

La Cámara de Comercio de Armenia justificó el Programa Integral de Migración y Desarrollo para el Departamento, como un fenómeno con consecuencias negativas en la parte social, teniendo en cuenta, por ejemplo, la desintegración de las familias quindianas, pero desde la perspectiva económica la visualizó como una oportunidad debido a que este fenómeno logro solventar el sustento de la mayoría de las familias y

es así como conciben que el migrante realiza un aporte significativo para el desarrollo local, teniendo conocimiento de que de alguna manera con las remesas se invierte en el Quindío y que además de ello algunos migran a otro país con el objetivo de ahorrar e invertir bien sea en un bien raíz o en la creación o formulación de un emprendimiento, lo anterior en aras de retornar al Departamento con un sustento económico que les permita solventar los gastos de la familia, debido a la falta de oportunidades.

Aunque no existan cifras exactas de retornados al país y de manera mas explicita al Departamento, este tema es de gran relevancia no precisamente en lo que respecta a datos cuantitativos, sino en lo que permite hacer visibles otras problemáticas y necesidades de los colombianos, la ausencia de políticas y programar con el objetivo de brindar un acompañamiento a esta población y sus familias, de tal manera que sean incluidos nuevamente en la sociedad y hagan parte del sistema, como por ejemplo la afiliación a salud, el ingreso a la educación cuando hay menores de edad de por medio en los casos de retorno, busca de un empleo digno y demás acciones que sean garantes de sus derechos humanos.

Debido a las problemáticas evidenciadas en torno a la migración hacia el exterior por cientos de colombianos año tras año, además de las diferentes situaciones evidenciadas en el país por quienes retornan; el Congreso de la Republica en el mes de julio del año 2012 expide la ley 1565 por medio de la cual se dictan las disposiciones y se fijan incentivos para el retorno de los colombianos residentes en el extranjero y que tiene como objeto brindar un acompañamiento integral a aquellos colombianos que

voluntariamente desean retornar al país, creando incentivos de carácter aduanero, tributario y financiero concernientes al retorno de connacionales; la cancillería a través del programa Colombia nos Une del Ministerio de Relaciones Internacionales es la encargada de la implementación de esta ley.

En lo que respecta a la población flotante, es importante mencionar que este término no ha sido considerado de manera específica por la academia y tampoco por organizaciones competentes como lo es la OMI y ACNUR, las definiciones encontradas no se sustentan en ningún autor, sin embargo, en México a través del Gobierno Federal y de los Estados Unidos Mexicanos se construyó un libro: Población Flotante, Población en Movimiento – Conceptos Clave y Métodos de Análisis Exitosos y definieron a la población flotante como “aquella que viaja de un lugar a otro y se encuentra en un momento dado en un lugar, independientemente del tiempo que tiene de vivir en el mismo, pero cuyo lugar de residencia habitual no es dicho lugar”. (Chávez y Corona, 2006, P. 26).

De acuerdo con Ziccardi la población flotante es aquella que no vive en la ciudad, pero la usa (1999), es de gran importancia reconocer que, en el texto mencionado en el apartado anterior, se considera que las maneras en cómo es utilizado el territorio por el que se está de paso de manera temporal y las actividades allí desarrolladas, son de gran influencia y determinantes en el tiempo de estadía en determinado municipio, departamento o país diferente al de su residencia habitual.

Esta problemática se abordó en el presente plan de acompañamiento al ciudadano migrante, teniendo en cuenta que la población flotante siempre ha existido, entendiéndose como aquella que está de paso, en este caso, por el Departamento del Quindío realizando actividades como trabajar, realizar compras, adquirir servicios y un sinnúmero más de actividades, sin necesidad de que este sea su lugar de residencia habitual; pero una de las principales causas por las que se acogió a la población flotante, fue debido a la gran oleada de migrantes venezolanos que hacen presencia en el departamento, algunos residentes del mismo, pero una gran proporción de paso y son estos los considerados como población flotante, situación que se evidencia día tras día en los corredores viales más importantes del Departamento; aunque esta población no resida acá, mientras se encuentren de paso es fundamental garantizar sus derechos, por ejemplo si se presentara una urgencia de salud, es obligación del Hospital Departamental atenderlo.

En el desarrollo del presente apartado del Plan de Acompañamiento al Ciudadano Migrante, se considera de gran importancia tener en cuenta el del Glosario N° 7 sobre la Migración de la OIM (2006), considerando que es la Organización Internacional para las Migraciones, establecida en el año de 1951, siendo líder a nivel mundial en el ámbito de la migración, esta concibe que si se da de manera ordenada y en condiciones humanas puede ser un beneficio para los migrantes y la sociedad; como dato importante para tomar esta referencia se tiene que la OIM hace parte del Sistema de Naciones Unidas en calidad de organización asociada y brinda apoyo a los migrantes de todo el mundo.

**Administración de fronteras:** Considerada como la gestión de los flujos autorizados de población en condición de negociantes, turistas, migrantes, refugiados, de la detección y prevención de la entrada ilegal de extranjeros en un Estado determinado. Las medidas para la administración de las fronteras incluyen la imposición, por parte de los Estados, de requisitos de visado; sanciones contra las compañías de transporte que traen extranjeros en forma irregular a un Estado y la intercepción en alta mar. Las normas internacionales exigen un equilibrio entre la facilitación del ingreso de verdaderos viajeros y la prevención de ingreso de viajeros por razones inapropiadas o con una documentación falsa o no válida.

**Asimilación** Es la adaptación de un grupo social o étnico a otro, está relacionada con la adopción del idioma, tradiciones, valores y comportamientos e incluso cuestiones vitales fundamentales y la modificación de los sentimientos de origen.

**Biometría** Estudio de las características biológicas mensurables; los identificadores biométricos permiten codificar las características biológicas únicas de una persona, como las huellas digitales.

**Cooperación técnica** Intercambio de información y conocimientos sobre determinados temas, enfocada principalmente hacia las funciones del sector público, por ejemplo, en el desarrollo de legislaciones y procedimientos.

**Corriente migratoria** Cantidad de migrantes que se mueve o está autorizada a moverse desde o hacia un país para tener acceso al empleo y establecerse por un periodo de tiempo determinado.

**Deportación** Acto del Estado en el ejercicio de su soberanía mediante el cual envía a un extranjero fuera de su territorio, a otro lugar después de rechazar su admisión o de habersele terminado el permiso de permanencia en dicho Estado.

**Derecho a la unidad familiar** La familia como elemento natural y fundamental de la sociedad tiene derecho a vivir unida, recibir respeto, protección, asistencia y apoyo conforme a lo estipulado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

**Derecho a salir** De acuerdo a la Declaración Universal de los Derechos Humanos toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio.

**Derecho al retorno** Corresponde a otro aspecto del derecho a la libertad de circulación, de acuerdo a la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

**Derecho de asilo** En términos genéricos se usa en dos sentidos: el derecho de conceder el asilo y el derecho de toda persona a buscar asilo y a disfrutar de él en cualquier país.

**Derecho humanitario** Conjunto de normas y principios de derecho internacional establecidos para la protección de las personas, en tiempos de guerra o conflicto armado.

**Derecho internacional de la migración** Conjunto de normas y principios aplicables a la migración y a las personas involucradas en la migración.

**Derechos humanos** Aquellas libertades y beneficios aceptados ahora universalmente que todos los seres humanos pueden reclamar como derechos en la sociedad en que viven.

**Derechos humanos fundamentales** Teniendo en cuenta los derechos humanos proclamados, algunos revisten particular importancia y esto responde a la inderogabilidad de esos derechos.

Desplazamiento Traslado forzoso de una persona de su lugar de residencia o país debido por lo general a conflictos armados o desastres naturales.

**Desplazados externos** Personas que han tenido que abandonar su país debido a persecución, violencia generalizada, violación masiva de derechos humanos, conflictos armados u otras situaciones de esta naturaleza; se considera que huyen a menudo en masa.

**Desplazados internos** Personas o grupos de personas que se han visto obligados a huir o dejar sus hogares o su residencia habitual, particularmente como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, situación de violencia generalizada, violación de los derechos humanos o desastres naturales o humanos y que no han a travesado la frontera de un Estado internacionalmente reconocido.

**Discriminación** Acto de no brindar igual trato a todas las personas por igual cuando no hay distinción razonable entre los favorecidos y los no favorecidos. La discriminación está prohibida en relación con “raza, sexo, idioma o religión”.

**Explotación** Aprovecharse de algo o alguien; considerado también como el acto de aprovecharse injustamente de otro para su propio beneficio.

**Explotación de niños** De acuerdo con la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989 y el Convenio sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación, de 1999, la explotación de niños abarca la explotación económica, obligándolo a cualquier tipo de trabajo peligroso o que afecte la educación del niño o que sea dañino para su salud física, mental, espiritual, moral, o a su desarrollo social y la explotación sexual, cualquier tipo de abuso sexual, prostitución, acto de pornografía de niños, secuestro, venta o tráfico de niños o cualquier otra forma de explotación de niños.

**Extranjero** Persona que no es nacional de un estado determinado.

**Fortalecimiento institucional** Fortalecimiento de las capacidades de un gobierno y de la sociedad civil, mediante el mejoramiento de sus conocimientos, destrezas y aptitudes.

**Fuga de cerebros** Emigración de personas capacitadas o talentosas de su país de origen a otro país, motivada por conflictos o falta de oportunidades.

**Ganancia de cerebros** Inmigración de personas capacitadas o talentosas de otro país.

**Gestión migratoria** Designación las diversas funciones gubernamentales relacionadas con la cuestión migratoria y el sistema nacional que se encarga, en forma ordenada, del ingreso y la presencia de extranjeros dentro de los límites de un Estado y de la protección de los refugiados y otras personas que requieren protección.

**Ingreso** Entrada de un extranjero a otro país distinto al suyo, voluntaria o involuntariamente, legal o ilegalmente.

**Ingreso ilegal** Atravesar una frontera sin cumplir con los requisitos mínimos y necesarios para una entrada legal en otro Estado.

**Ingreso legal** Entrada legal de un extranjero a un país.

**Libertad de circulación** Es considerado un derecho y se basa en tres elementos fundamentales: Libertad de circulación en el territorio – Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado – Derecho a salir y a regresar a su propio país.

**Migración** Es el movimiento de población hacia el territorio de otro Estado o dentro del mismo que abarca todo movimiento de personas sea cual fuere su tamaño, su composición o sus causas; incluye migración de refugiados, personas desplazadas, personas desarraigadas, migrantes económicos.

**Migración asistida** Migración con la asistencia de uno o varios gobiernos o de una organización internacional.

**Migración clandestina** Migración secreta, oculta o disimulada, violando los requisitos de inmigración, se da toda vez que un extranjero viola las regulaciones de ingreso a un país o prolonga su estadía en violación a las normas al haber ingresado de manera legal.

**Migración de retorno** Personas que regresan a su país de origen o su residencia habitual, después de haber pasado por lo menos un año en otro país, este proceso puede ser voluntario o no.

**Migración espontánea** Movimiento de personas o de grupos de personas que inician y realizan sus planes de migración sin asistencia.

**Migración facilitada** Migración alentada o estimulada, haciendo que el viaje de las personas sea más fácil y conveniente.

**Migración forzosa** Movimiento de personas en el que se observa la coacción.

**Migración individual** La persona migra individualmente o como grupo familiar.

**Migración interna** Movimiento de personas de una región a otra en un mismo país con el propósito de establecer una nueva residencia, esta migración puede ser temporal o permanente.

**Migración internacional** Movimiento de personas que dejan su país de origen o en el que se han establecido como residencia habitual, para establecerse de manera temporal o permanente en otro país.

**Migración regular** Personas que se desplazan al margen de las normas de los Estados.

**Migración laboral** Movimiento de personas de su país de origen a otro con un fin laboral.

**Migración masiva** Movimiento de un gran número de personas.

**Migración neta** Es también conocida como balance de la migración y resulta de la diferencia entre ingresos y salidas.

**Migración ordenada** Movimiento de personas de su lugar de residencia a otro, respetando la legislación.

**Migración regular** Se produce a través de canales regulares y legales.

**Migración total** Es la suma de entradas o ingresos y salidas de migrantes de un país.

**Migrante** Personas que van a otra región o país con miras de mejorar sus condiciones sociales, materiales, sus perspectivas y las de sus familias.

**Migrante calificado** Trabajador migrante que por sus competencias recibe un tratamiento preferencial en cuanto a su admisión en un país distinto al suyo.

**Migrante de largo plazo** Persona que va a otro país distinto al suyo, por un periodo de por lo menos un año, siendo el país de destino el país de su nueva residencia.

**Migrante a corto plazo** Persona que va a otro país distinto al suyo, por un periodo de por lo menos tres meses, pero no superior a un año; excepto en casos

cuando el desplazamiento a ese país se hace con fines de recreación, vacaciones, visitas a familiares y amigos, negocios o tratamiento médico.

**Migrante documentado** Migrante que ingresa legalmente a un país y permanece en él, de acuerdo al criterio de admisión.

**Migrante económico** Persona que habiendo dejado su lugar de residencia o domicilio habitual busca mejorar su nivel de vida, en un país distinto al de origen.

**Migrante irregular** Persona que habiendo ingresado ilegalmente o tras vencimiento de su visado, deja de tener status legal en el país receptor o de tránsito.

**Migrante por pobreza** Individuo forzado a migrar por necesidades económicas.

**Migrantes radicados** Extranjeros a quienes se les ha permitido permanecer por un periodo considerablemente largo o ilimitado y no, sin ninguna limitación en lo que respecta a sus derechos civiles, económicos y sociales.

**Naturalización** Concesión de la nacionalidad por un Estado a un extranjero mediante un acto formal individual.

**Normas internacionales mínimas** Es la obligación de los Estados a observar las normas mínimas establecidas por el derecho internacional con relación al tratamiento de extranjeros en su territorio.

**País de destino** País al que se dirigen los flujos migratorios.

**País de origen** País del cual procede un migrante o flujos migratorios.

**País receptor** País de destino o tercer país que recibe a una persona.

**Pasaporte** Documento oficial que identifica a la persona como un nacional del Estado que lo emite.

**Permiso** En lo que respecta a la migración son comunes los permisos de residencia o trabajo, generados por la autoridad competente de cada país que permite ciertos actos o servicios determinados.

**Permiso de residencia** Documento que se expide por la autoridad competente en el que consta que un extranjero tiene derecho a vivir en ese Estado.

**Permiso de trabajo** Documento que se expide por la autoridad competente, necesario para el empleo del trabajador migrante.

**Protección** Acción que tiene como fin el respeto de los derechos individuales de una persona, en lo relacionado de manera particular al derecho internacional de los derechos humanos, derecho internacional humanitario y derecho internacional de la migración.

**Protección internacional** Basada en un instrumento internacional o en el mandato de una organización u órgano internacional para asegurar, por parte del Estado el respeto de los derechos humanos.

**Protección temporal** Procedimiento excepcional que provee protección inmediata y temporal a las personas que abandonaron su país de forma inminente o masiva y no pueden regresar al país.

**Re – emigración** Movimiento de una persona que después de retornar a su país de origen, emigra nuevamente.

**Refugiado** Según ACNUR “Persona que cumple con los criterios del Estatuto del ACNUR y califica para la protección de las Naciones Unidas dada por el Alto Comisionado sin tomar en cuenta si está o no en un Estado parte de la Convención sobre el Estatuto de Refugiado de 1951 o del Protocolo sobre el Estatuto de Refugiado de 1967, o si ha sido o no reconocido por el país huésped como refugiado bajo uno de estos dos instrumentos”.

**Retorno forzoso** Regreso obligado de una persona a su país de origen, a causa de una decisión administrativa o judicial.

**Regularización** Proceso por el cual un país permite a un migrante o extranjero en situación irregular obtener un status legal.

**Remesa** Suma de dinero adquirida por personas migrantes o extranjeras, transferida a su país de origen, principalmente para manutención de la familia.

**Residencia** Lugar que se habita por un tiempo determinado.

**Retorno** Acto o proceso de regresar, este puede ser dentro de los límites territoriales (interno) o fuera de ellos hacia su país de origen.

**Retorno voluntario** Regreso voluntario No asistido a su lugar de origen, puede ser dentro del mismo territorio o a su país de origen, cuando se habla de migrantes extranjeros.

**Retorno voluntario asistido** Regreso con apoyo logístico o financiero.

**Trata de personas** Es “la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el

consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación”.

**Xenofobia** “Odio, repugnancia u hostilidad hacia los extranjeros”.

## 6. MARCO REFERENCIAL

### 6.1. Antecedentes

Colombia es un país que se ha caracterizado por un alto flujo de movilidad de población, históricamente se han registrado tres olas de migración importantes y significativas de colombianos que migraron a otros países, la primera de ellas se presentó en los años setenta hacia Estados Unidos como país principal de destino, la segunda ola migratoria se produjo a mediados de los años ochenta reportando el país vecino de Venezuela como el destino elegido por los colombianos en esa época y finalmente la tercera y última oleada migratoria de gran relevancia en el país se registró en los años noventa nuevamente hacia los anteriores países de destino, sumando una importante cifra de colombianos migrando hacia Europa principalmente España y algunos países de América Latina.

En 2009 el Consejo Nacional de Política Económica y Social de la República de Colombia a través del Departamento Nacional de Planeación expide el Conpes 3603 “POLÍTICA INTEGRAL MIGRATORIA” con el objetivo central de garantizar una atención suficiente, efectiva y coordinada sobre todas las dimensiones de desarrollo de la población colombiana en el exterior y los extranjeros residentes en el país.

La Cancillería en el 2014 propone un Plan de Fortalecimiento de la Capacidad Institucional para el Desarrollo de Estrategias y el Acompañamiento a Connacionales que Retornan al País a Nivel Nacional, con el objetivo de implementar iniciativas y acciones de política pública que respondan a la voluntad de retorno de los connacionales en el exterior y a su posterior inclusión dentro de la dinámica nacional, regional y local del país.

En el 2017 el Gobierno de Colombia en conjunto con el Ministerio de Salud, establecen el Plan de Respuesta del Sector Salud al Fenómeno Migratorio con el objetivo de gestionar la respuesta en salud a las situaciones generadas por la migración, en las entidades territoriales receptoras, para desarrollar estrategias pertinentes, fortalecer capacidades, promover la convivencia social y mitigar el impacto ante situaciones de emergencia, mediante la acción coordinada de los agentes del sector, incluyendo las comunidades, otros sectores, agencias internacionales y otras organizaciones.

Para el 2018 el Consejo Nacional de Política Económica y Social de la Republica de Colombia a través del Departamento Nacional de Planeación expide el Conpes 3950 “ESTRATEGIA PARA LA ATENCIÓN DE LA MIGRACIÓN DESDE VENEZUELA” con el objetivo de atender a la población migrante desde Venezuela en el mediano plazo y fortalecer la institucionalidad para la atención.

De acuerdo con la revista The Economist se considera que la ola migratoria del siglo XXI, en lo que respecta a la migración de colombianos hacia otros países, fue principalmente a países europeos, de América latina y Estados Unidos; también cabe destacar que dentro de las crisis migratorias históricamente registradas en el mundo en el presente siglo, se considera que Colombia es uno de los principales afectados, teniendo en cuenta la crisis económica, política y social que afronta el país vecino Venezuela (2019).

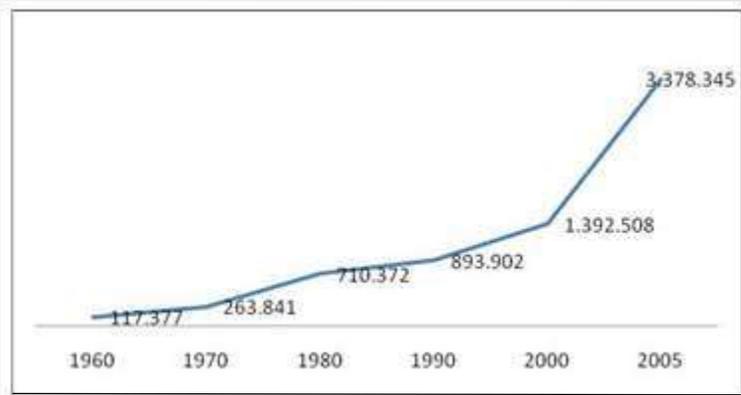
En 2020 el Gobierno de Colombia y el Sistema Nacional de Bienestar Familiar [SNBF] construyeron una cartilla dirigida a agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con el objetivo de brindar orientaciones para la atención integral de Niños, Niñas y Adolescentes Migrantes.

De acuerdo con la Cancillería en el siglo XX, en las décadas de los setenta, ochenta y noventa, en Colombia se presentaron tres grandes oleadas de migración, la primera de ellas hacia Estados Unidos, la segunda hacia Venezuela y la tercera hacia España y algunos países de Latino América; para las primeras décadas del siglo XXI se continuaba presentando la migración de colombianos hacia el exterior, pero también se presentó una cifra importante de colombianos retornados debido a la crisis económica mundial y sobre todo a la crisis social, política y económica a la que se vio enfrentada el país vecino Venezuela; esta misma crisis propicio que una gran cantidad de venezolanos migrara hacia Colombia.

Se considera que la migración de colombianos hacia Estados Unidos se produjo especialmente por factores económicos, posibilidades de conseguir un empleo y obtener mejores ingresos; además de ello se considera que otra de las posibles causas fueron por razones políticas, teniendo en cuenta que para esa época en el país se registraba mucha violencia de mano de los grupos armados al margen de la ley; otras características importantes de esta primera ola migratoria es que quienes migraban tenían un alto nivel educativo, conocimiento del idioma de este país y en mayor proporción eran mujeres.

En lo que respecta a la migración hacia el continente europeo más específicamente hacia España tuvo un auge para el año de 1998 y se sustenta básicamente en la crisis económica que atravesaba el país en esa época, esta ola migratoria se evidenció de manera significativa en las regiones del Eje Cafetero, teniendo en cuenta el sismo que afectó dicha región, para esa línea de tiempo este país era un atractivo laboral para los migrantes, además de la facilidad de interactuar por su idioma.

Gráfico 3. Evolución del total de migrantes colombianos entre 1960 - 2005.



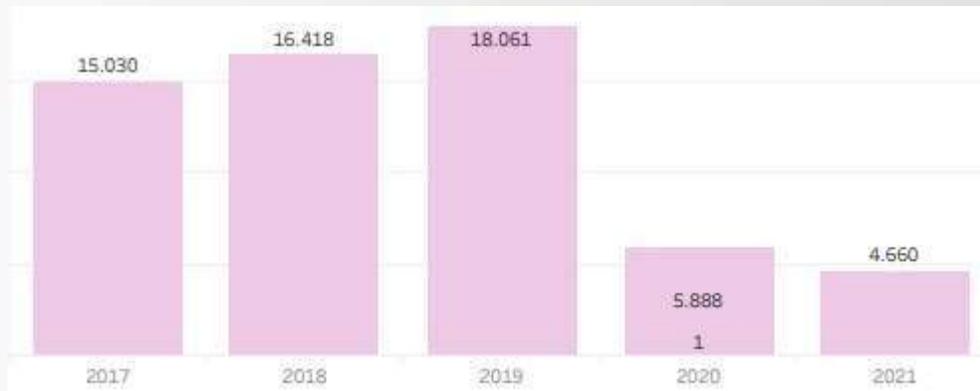
Fuente: Banco de datos del Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía [CELADE] y censos de población del Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE].

Teniendo en cuenta el censo General 2005 realizado desde el 22 de mayo del año en mención; fue considerado por expertos mundiales como ejemplo de planeación, diseño, recolección y divulgación; arrojando como resultado que para esa fecha se encontraban 3.378.345 colombianos en el exterior, para el año de 1999 cuando el país se enfrentó a una de sus peores crisis económicas el registro de migrantes colombianos hacia otros países fue de 224 mil personas; para los primeros dos años del siglo XXI la cifra de migrantes colombianos hacia otros países aumentó reportando 282 mil personas por año; con base en lo anterior el DANE estima que entre 1996 y 2005 un total de 1.9 millones de colombianos migraron al exterior. A partir del tercer año del presente siglo cuando se estima una mejora en las condiciones económicas y de seguridad en Colombia, el flujo de migrantes al exterior disminuyó de manera significativa. (DANE, 2005).

En el departamento del Quindío se brinda acompañamiento a la población migrante desde diferentes instituciones y organizaciones como lo son la Cancillería, la Defensoría del Pueblo, la Iglesia Católica, los Hospitales, Migración Colombia, la Gobernación, las alcaldías municipales, las diferentes organizaciones conformadas por venezolanos legalizados en el departamento, entre otras; en aras de determinar algunos antecedentes, se logró evidenciar que en el departamento del Quindío en el gobierno 2012 – 2015 se presentó el PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO AL CIUDADANO MIGRANTE (El que sale y el que retorna) Quindío para Retornar – Migración y Desarrollo, el cual tuvo vigencia hasta el gobierno 2016 – 2019.

En lo que respecta a los flujos migratorios de extranjeros en el Departamento del Quindío de acuerdo con Migración Colombia entre el 2017 y el 2021 ingresaron al departamento 60.057 extranjeros con diferentes motivos, entre ellos turismo, negocios, eventos, residencia, estadía temporal por cónyuge, trabajo, entre otros; los países que más registran ingresos de migrantes extranjeros al departamento en las fechas anteriormente mencionadas son Estados Unidos con 23.144, España con 4.268, Ecuador con 4.256, Venezuela con 3.585, Panamá con 2.787, México con 2.165 y Perú con 1.734. Es de gran importancia aclarar que los datos proporcionados por Migración Colombia corresponden a las personas que hacen su ingreso de manera legal o que se acercan a dicha institución para legalizar su estadía.

Gráfico 4. Flujos Migratorios de Extranjeros en el Departamento del Quindío 2017 - 2021.



Fuente: Migración Colombia – Regional Quindío.

En el año 2008 la Cámara de Comercio de Armenia y la Fundación Micros del Quindío formularon el “Programa Integral de Migración y Desarrollo para el Quindío” cuyo objetivo fue: Establecer un Programa Integral de Migración y Desarrollo para el Departamento del Quindío que contribuya a mejorar las condiciones socioeconómicas del colectivo de migrantes en los principales destinos de la migración (Estados Unidos y España), y de sus familias en origen.

## 6.2. Marco Legal

### 6.2.1. Internacional

#### Leyes

Ley de inmigración de 1965 de Estados Unidos por medio de la cual se otorgaba a personas de todos los países del mundo las mismas oportunidades de entrar a este país, jugando un rol importante para los primeros flujos migratorios con base en la primera oleada migratoria de colombianos hacia Estados Unidos.

Ley de extranjería de España 1985 en su artículo 9 reconoce, a los extranjeros que se hallen legalmente en el territorio nacional, el derecho a la educación y la libertad de enseñanza, así como el derecho a la creación y dirección de centros docentes, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones vigentes atendiendo al principio de reciprocidad.

La Ley de Reforma de la Inmigración legal y de Responsabilidad del Inmigrante de Estados Unidos en 1996 cambió las leyes migratorias y eliminó importantes defensas contra la deportación lo que es una amenaza constante para la mayoría de los inmigrantes incluyendo a los colombianos.

Ley de extranjería de España 2021 tiene como objetivo promover la inclusión y reducir la vulnerabilidad de este colectivo (migrantes) evitando que cumplan la mayoría

de edad indocumentados, consolidando su acceso al mercado laboral a partir de los 16 años y tras cumplir los 18 años.

### Otras disposiciones

En 1948 la Declaración Universal de los Derechos Humanos: Art 13. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado – Toda persona tiene derecho a salir de un país, incluso del propio y a regresar a su país. Art15. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad – A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.

La convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial ratificada por la Asamblea en la resolución 2106 de 1965.

Acto de reforma y control de 1986 por medio de la cual se ofreció la legalización y el camino a la ciudadanía a dos tercios de los 5 millones de indocumentados que hubiesen llegado antes de 1982 a Estados Unidos para esa fecha.

En 1989 la Convención sobre los Derechos del Niño en recordación que en la Declaración Universal de los Derechos Humanos las Naciones Unidas proclamaron que la infancia tiene derecho a cuidados y asistencias especiales.

En 1990 fue adoptada por la Asamblea General mediante la resolución 45/158 la convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

En 2004 se dio la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transaccional y sus Protocolos en Nueva York con el propósito de promover la cooperación para prevenir y combatir más eficazmente la delincuencia organizada transaccional.

#### 6.2.2. Nacional

### **Constitución Política de Colombia de 1991**

Artículo primero de la Constitución Política de Colombia de 1991 establece que “Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”.

Artículo segundo de la Constitución Política de 1991 dispone “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional,

mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”

Artículo Quinto de la Constitución Política decreta, “El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad”.

Artículo noveno de la constitución política establece que “Las relaciones exteriores del Estado fundamentan en la soberanía nacional, en el respeto a la autodeterminación de los pueblos y en el reconocimiento de los principios del derecho internacional aceptados por Colombia. De igual manera, la política exterior de Colombia se orientará hacia la integración latinoamericana y del Caribe.

Artículo 13 de la Constitución Política, consagra que “Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica”.

Artículo 93 de la Constitución Política determina que los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen derechos humanos y que

prohíben su limitación en estados de excepción, prevalecen en el ordenamiento interno. En tal sentido, hacen parte del Bloque de Constitucionalidad en "strictu sensu", por lo tanto, gozan de preferente rango constitucional. Entre ellos se encuentran el derecho a la vida y a la integridad personal; la prohibición de tratos inhumanos o degradantes; la prohibición de la esclavitud, la servidumbre y la trata de seres humanos; el derecho a contraer matrimonio y la protección de la familia; los derechos del niño y a la protección por parte de su familia, de la sociedad y del Estado.

Artículo 189, numeral 2 de la Constitución Política de Colombia el cual dispone dirigir las relaciones internacionales, nombrar a los agentes diplomáticos y consulares, recibir a los agentes respectivos y celebrar con otros Estados y entidades de derecho internacional tratados o convenios que se someterán a la aprobación del congreso.

Artículo 282 de la Constitución Política de Colombia que concede al Defensor del Pueblo la participación en la promoción, protección y difusión de los derechos humanos, incluidos los derechos de los nacionales en el exterior.

Artículo 305 establece como atribuciones del gobernador dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.

Artículos. 24, 96, 97, 100, 189, 227, 289, 337 Establecen los principios de las relaciones exteriores del Estado, el derecho de todo colombiano a entrar y salir del territorio nacional, los requisitos para acceder a la nacionalidad, además de los

principios de actuación del Presidente de la República para nombrar y recibir a los agentes diplomáticos y consulares, celebrar con los Estados y entidades de derecho internacional tratados o convenios que deben ser sometidos a la aprobación del congreso. Igualmente contempla los derechos y garantías de los extranjeros. Establece que el Estado promoverá la integración económica, social y política con las demás naciones y especialmente, con los países de América Latina y del Caribe mediante la celebración de tratados y de un tratamiento especial en zonas de frontera.

## Leyes

La ley 17 de 1971 por la cual se aprueba la Convención de Viena sobre las Relaciones Consulares, suscrita en 1963 que regula el establecimiento y ejercicio de las relaciones consulares y de las funciones, facilidades, privilegios e inmunidades relativos a las oficinas consulares y sus funcionarios.

Ley 76 de 1993 por medio de la cual se adoptan medidas de protección a los colombianos en el exterior a través del Servicio Consular de la República.

Ley 146 de 1994 por medio de la cual se aprueba la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de los trabajadores Migratorios y de sus Familiares, hecha en Nueva York el 18 de diciembre de 1990.

Ley 450 de 1998 por medio de la cual se aprueba el acuerdo sobre la asistencia legal y cooperación judicial, mutua entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Panamá.

Ley 479 de 1998 por medio de la cual se aprueba el convenio entre la República de Colombia y la República de Perú sobre la asistencia judicial en materia penal.

Ley 968 de 2005 por medio de la cual se aprueba el Estatuto Migratorio Permanente, entre Colombia y Ecuador.

Ley 991 de 2005 por medio de la cual ordena que, en cada consulado de Colombia en cualquier país del mundo, exista una oficina especializada para dar asesorías jurídicas y sociales a los colombianos allí residentes, lo cual permite que los connacionales tengan un acompañamiento profesional, en el momento que requieran orientación concerniente a procesos judiciales, demandas inmigración, protección social, entre otras necesidades.

Ley 1465 de 2011 por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Migraciones y se expiden normas para la protección de los colombianos en el exterior.

Ley 1565 de 2012 o Ley de Retorno que tiene como objeto brindar un acompañamiento integral a aquellos colombianos que voluntariamente desean retornar al país. Además, crea incentivos de carácter aduanero, tributario y financiero concernientes al retorno de los connacionales.

Ley 2136 de 2021 por medio de la cual se establecen las definiciones principios y lineamientos para la reglamentación y orientación de la Política Integral Migratoria del

Estado Colombiano PIM y se dictan otras disposiciones.

## Decretos

Decreto 2482 de 1994 a través del cual se crea el Comité Interinstitucional para el Estudio de las Solicitudes de Repatriación de Presos; adscrito al Ministerio del Interior y de Justicia.

Decreto 1974 de 1995 por medio del cual se crea el Comité Interinstitucional para la Asistencia a los colombianos en el Exterior; adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Decreto 1239 de 2003 por el cual se crea la Comisión Nacional Intersectorial de Migración, como un órgano para la coordinación y orientación en la ejecución de la política migratoria del país. Esta comisión está integrada por:

- El Ministro del Interior y de Justicia, o su delegado.
- El Ministro de Relaciones Exteriores, o su delegado.
- El Ministro de Defensa Nacional, o su delegado.
- El Ministro de la Protección Social, o su delegado
- El Ministro de Comercio, Industria y Turismo, o su delegado.
- El Director del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), o su delegado.
- El Director General del Departamento Nacional de Planeación, o su delegado.
- El Director del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES), o su delegado.

- El Director del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (ICETEX) o su delegado.
- El Director de Asuntos Consulares y Comunidades Colombianas en el Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Decreto 110 de 2004 por medio del cual se modifica la estructura del Ministerio de relaciones Exteriores y se dictan otras disposiciones, reiterando que es el organismo rector en lo que a Relaciones Exteriores concierne y que bajo la dirección del Presidente de la Republica su objetivo es proponer, orientar, coordinar y ejecutar la política exterior de Colombia y administrar el servicio exterior de la República.

Decreto 4000 de 2004 por medio del cual se dictan las disposiciones sobre la expedición de visas, control de extranjeros y se dictan otras disposiciones en materia de migración.

Decreto 2884 de 2008 por el cual se organiza el Sistema Administrativo Nacional de Política Exterior y Relaciones Internacionales; definiendo el conjunto de orientaciones, normas, actividades, recursos, programas, organismos, comisiones intersectoriales, consejos, grupos y entidades privadas y estatales de todos los niveles, que intervienen de cualquier modo en la formulación, ejecución y evaluación de la política exterior y las relaciones internacionales.

Decreto 2622 de 2009 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 4000 de 2004 sobre la expedición de visas, control de extranjeros y se dictan otras disposiciones.

Decreto 2622 de 2009 por el cual se modifica y adiciona el decreto 4000 del 30 de noviembre de 2004 sobre la expedición de visas, control de extranjeros y se dictan otras disposiciones en materia de migración.

Decreto 1288 de 2018 por el cual se adoptan medidas para garantizar el acceso de las personas inscritas en el Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos a la oferta institucional y se dictan otras medidas sobre el retorno de colombianos.

Decreto 117 de 2020 por el cual se adiciona la Sección 3 al Capítulo 8 del Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en lo relacionado con la creación de un Permiso Especial de Permanencia para el Fomento de la Formalización (PEPFF).

Decreto 216 de 2021 por medio del cual se adopta el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos Bajo Régimen de Protección Temporal y se dictan otras disposiciones en materia migratoria.

## **Resoluciones**

Resolución 0326 de 2001 del Ministerio de Relaciones Exteriores por la cual se crea el Comité para la Asistencia a Connacionales en el Exterior y se deroga la resolución 1012 de 1993, con la finalidad de evaluar y analizar la situación y necesidades de los connacionales en el exterior.

En 2004 la resolución 3131 del Ministerio de Relaciones Exteriores por medio de la cual se creó el Programa Colombia nos Une, buscando promover los vínculos entre los colombianos en el exterior y sus familias, sus regiones de origen y de manera general con Colombia.

Resolución 5797 de 2017 por medio de la cual se crea un Permiso Especial de Permanencia (PEP), el cual se otorgará únicamente a los nacionales venezolanos que cumplan cuatro requisitos:

- Encontrarse en el territorio colombiano a la fecha de publicación de la presente resolución.
- Haber ingresado al territorio nacional por Puesto de Control Migratorio habilitado con pasaporte.
- No tener antecedentes judiciales a nivel nacional e internacional.
- No tener una medida de expulsión o deportación vigente.

Resolución 0740 de 2018 por medio de la cual se establece un nuevo término para acceder al PEP.

Resolución 6370 de 2018 por la cual se reglamenta la expedición del PEP, creado mediante la resolución 5797 de 2017 del Ministerio de Relaciones Exteriores, para ser otorgado a las personas inscritas en el Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1288 de 2018.

Resolución 10064 de 2018 por la cual se modifica el párrafo 1° del artículo 1° de la Resolución 6370 de 2018 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Resolución 10677 de 2018 por la cual se establece un nuevo termino para acceder al PEP y se dictan otras disposiciones.

Resolución 0740 de 2018 por medio de la cual se establece un nuevo termino para acceder al PEP y se dictan otras disposiciones sobre materia.

Resolución 2540 de 2019 por la cual se reglamenta la expedición del PEP en virtud del Memorando de Entendimiento suscrito entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela.

Resolución 2634 de 2019 por la cual se establece el procedimiento dirigido a renovar el PEP.

Resolución 3548 de 2019 por medio de la cual se crea un Permiso Especial Complementario de Permanencia (PECP).

Resolución 0240 de 2020 por la cual se establece un nuevo termino para acceder al PEP y se dictan otras disposiciones sobre materia.

Resolución 1667 de 2020 por la cual se establece el procedimiento dirigido a renovar el PEP otorgado a las personas inscritas en el Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos.

Resolución 2185 de 2020 Por la cual se establece un nuevo término para la renovación del PEP y se dictan otras disposiciones en materia.

Resolución 2502 de 2020 Por la cual se implementa un nuevo término para acceder al PEP.

### **Otras disposiciones**

En 2003 la decisión 545 de la Comunidad Andina tiene como objetivo el establecimiento de normas que permitan de manera progresiva y gradual la libre circulación y permanencia de las nacionales andinas en la Subregión con fines laborales bajo relación de dependencia.

En el 2003 el programa Colombia nos Une es un portal web que busca promover la creación de vínculos entre colombianos en diferentes partes del mundo y personas que tengan interés en Colombia generando un sistema de redes sociales que contribuye al fortalecimiento del capital social entre colombianos y al desarrollo del país.

En el 2004 la decisión 583 de la Comunidad Andina sustituye la decisión 546 Instrumento Andino de Seguridad Social que busca garantizar la adecuada protección social de los migrantes laborales y sus beneficiarios para que, como consecuencia de la migración, no vean mermados sus derechos sociales.

El CONPES 3603 POLÍTICA INTEGRAL MIGRATORIA busca garantizar una atención suficiente, efectiva y coordinada sobre todas las dimensiones de desarrollo de la población colombiana en el exterior y los extranjeros residentes en el país; para dar respuesta a la limitada atención prestada por el Estado colombiano a los fenómenos migratorios, al igual que se definirán los lineamientos institucionales y organizacionales necesarios para la implementación de las estrategias y metas planteadas.

Convenio Bienvenido a Casa 2009 que estaba dirigido a brindar atención inmediata y orientación a la población migrante colombiana en condición de vulnerabilidad que retorna al país.

### 6.2.3. Departamental

Ordenanza 0039 del 30 de noviembre de 2007 por medio de la cual se ordena la asignación de unas funciones y la conformación del consejo departamental de atención integral para la migración.

Ordenanza 008 de 2011 por medio de la cual se crean mecanismos para la protección de la población migrante y extranjera y sus familias en el departamento del Quindío y se dictan otras disposiciones.

Ordenanza 004 de 2013 por medio de la cual se modifica la ordenanza 0039 del 30 de noviembre de 2007.

Ordenanza 003 del 15 de febrero de 2018 por medio del cual se deroga la ordenanza 004 del 2013 y se modifica la ordenanza 0039 de 2007.

## 7. DIAGNÓSTICO Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN MIGRANTE

En este apartado del “PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO AL CIUDADANO MIGRANTE”, se realiza la construcción del perfil de la población objeto del presente documento, es decir, población migrante, retornada y flotante, estos perfiles se construyen a través de unas mesas de trabajo realizadas en el segundo semestre del 2021 con los enlaces de la población de cada uno de los municipios, además de instituciones y organizaciones tales como La Defensoría del Pueblo, ACNUR, La Asociación de Venezolanos en el Quindío, ICBF, DANE, Migración Colombia, OIM, la Policía Nacional, entre otros, quienes desde sus competencias han logrado identificar características determinantes de la población.

### 7.1. Perfil de la población Migrante

En Colombia el fenómeno migratorio está ligado a una dinámica de la sociedad que se transforma según el contexto y la situación económica que atraviesa el país de acuerdo con la fecha en que se presenta dicho fenómeno, es decir, con base en la necesidad de la población que tiene la intensión de migrar a otro país; es importante considerar que el perfil de los migrantes colombianos es cambiante, sobre todo teniendo en cuenta las oleadas de migración que se presentaron en el siglo pasado principalmente a Estados Unidos, Venezuela y España; además de la importante cifra y problemática a la que se enfrenta actualmente el país respecto al número de migrantes que han ingresado y al número de retornados provenientes del país vecino Venezuela.

La información que se encuentra disponible según el último censo del DANE (2005), es que quienes migran de Colombia hacia otros países son en su mayoría mujeres, en una de las primeras oleadas migratorias se considera que una gran proporción de las personas que abandonaban su país de residencia eran profesionales, entre los 20 y 29 años de edad; aunque también hubo una significativa cifra de migrantes pertenecientes a la tercera edad y de jóvenes entre los 15 y los 19 años de edad; en lo que respecta al estado civil más de 50% se encontraban casados o en unión libre y en menor proporción eran solteros.

Teniendo en cuenta la información suministrada se considera que el principal motivo de migración de los colombianos es la situación económica, la búsqueda de un mejor futuro, de mejorar las condiciones económicas y de vida de su familia; se presentan también motivos diversos como la violencia, la inseguridad, la delincuencia, turismo, cambios climáticos, desastres naturales entre muchos otros motivos.

Es importante considerar que el país no cuenta con una caracterización de la población migrante, por lo que no se tiene acceso a información exacta que permita dar cuenta de características precisas de la población que decide migra a otro país, la información disponible corresponde al último censo realizado por el DANE en 2005 y se encuentran datos superficiales como el sexo y el estado civil.

## 7.2. Perfil de la Población Migrante que retorna

Se considera que uno de los principales motivos por los cuales los colombianos regresan, son las crisis económicas por las cuales han atravesado los países de destino, tal y como se evidencia en la actualidad con el número de retornados provenientes de Venezuela, de los cuales tampoco se cuenta con una información precisa; en lo que respecta a la construcción de la presente caracterización se solicitó información a cada uno de los municipios del Departamento del Quindío sobre esta población y ninguno cuenta con ella, Migración Colombia tampoco dio cuenta de dicha población.

Se considera de manera general que el porcentaje de colombianos que migran hacia otro país no lleva como objetivo volver a residir en Colombia, muy pocos regresan con un capital semilla para emprender un proyecto productivo en su país de origen y como se mencionó anteriormente el principal motivo es económico.

## 7.3. Perfil de la Población Flotante

Dicha población se considera es la que se encuentra de paso por el Departamento por algún motivo en específico, bien sea de paso obligatorio, de compras, laboral, turismo, entre muchos otros; actualmente por las vías principales que conectan el Departamento con otros se observa un flujo de migrantes venezolanos, que

por lo regular, van de paso hacia su lugar de destino y también son conocidos como caminantes; igualmente no se cuenta con un dato exacto diario, semanal, mensual, trimestral, semestral o anual del tránsito de dicha población.

## 8. MATRIZ DOFA

En este último capítulo se estructura de acuerdo a las mesas de trabajo realizadas con los enlaces de la población de cada uno de los municipios del departamento, además de instituciones y organizaciones tales como La Defensoría del Pueblo, ACNUR, La Asociación de Venezolanos en el Quindío, ICBF, DANE, Migración Colombia, OIM, la Policía Nacional, entre otros, con quienes se logró establecer las debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas para la formulación e implementación del “PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO AL CIUDADANO MIGRANTE”

### 8.1. Debilidades

- Infraestructura y espacios físicos insuficientes.
- No existe caracterización de la población por falta de determinación de procedimiento con variables, recolección del dato, estructuración de base de datos, análisis, consolidación y actualización continua.
- Falta de personal comprometido y capacitado.
- Falta de estructuración de instrumentos de gestión, entre otros.

### 8.2. Oportunidades

- Aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Actualización normativa.
- Relacionamiento nacional y regional para la realización de Alianzas, cooperación,

capacitación, experiencias, buenas prácticas, gestión.

- Posibilidades de posicionamiento en diferentes escenarios del contexto internacional, nacional y regional.

### 8.3. Fortalezas

- Se cuenta con personal con conocimiento.
- Compromiso de la Gobernación del Quindío.
- Compromiso de la Secretaría de Familia a través de la Dirección de poblaciones
- Apoyo nacional, regional y normativo
- Compromiso en el diseño e implementación del plan para el mejoramiento del acompañamiento al ciudadano migrante.

### 8.4. Amenazas

- Dificil acceso recursos financieros.
- Falta de compromiso y empoderamiento de las instituciones y entidades corresponsables.
- Dificultades en la focalización del 100% de la población migrante y en retorno.
- Falta de confiabilidad de la información.
- Ausencia de una caracterización de la población migrante, retornada y flotante.

## REFERENCIAS

Asociación Española para la Calidad [AEC]. (s.f.). responsabilidad social individual.

<https://www.aec.es/web/guest/centro-conocimiento/responsabilidad-social-individual#:~:text=La%20Responsabilidad%20Social%20Individual%20es,el%20ambiente%2C%20con%20el%20trabajo%2C>

Álvarez, I; Acuña, G; Andújar, C; Casillas, R; González, J; Herrera, G; Malloy, M; Morales, A; Orozco, M. (2012). Mirando al norte: Algunas tendencias de la migración latinoamericana.

Borisovna, L. (2005). Vivir un espacio. Movilidad geográfica de la población.

Definiciones y conceptos sobre la migración.

Cancillería de Colombia. (s.f.). Portal Colombia Nos Une.

<https://www.cancilleria.gov.co/portal-colombia-nos-une>

Cancillería de Colombia. (s.f.). Antecedentes históricos y causas de la migración.

<https://www.cancilleria.gov.co/colombia/migracion/historia#:~:text=La%20emigraci%C3%B3n%20colombiana%20a%20Estados,armados%20al%20margen%20de%20la>

Cancillería de Colombia. InfoPa'lante. (2021). Pasos para que un colombiano retornado obtenga el RUR. <https://www.infopalante.org/hc/es-co/articles/360053545514-Pasos-para-que-un-colombiano-retornado-obtenga-el-RUR#:~:text=El%20Registro%20%20C3%9Anico%20de%20Retornados,la%20Ley%201565%20de%202012.&text=Escanear%20tu%20c%20C3%A9dula%20de%20ciudadan%20C3%ADa,de%20registro%20en%20formato%20PDF>.

Cancillería de Colombia. (2020). Plan Estratégico Sectorial 2019 – 2022. Colombia en la escena global: Una política exterior responsable, innovadora y constructiva. Ministerio de Relaciones Exteriores Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores Unidad Administrativa Especial Migración Colombia. [https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/FOTOS2020/plan\\_estrategico\\_sectorial\\_2019-2022.pdf](https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/FOTOS2020/plan_estrategico_sectorial_2019-2022.pdf)

Cancillería de Colombia. (2014). Fortalecimiento de la capacidad institucional para el desarrollo de estrategias para el Acompañamiento a Connacionales que retornan al país a nivel nacional. [https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/planeacion\\_estrategica/Plan\\_accion\\_2014/informe\\_ejecutivo\\_2014\\_-\\_acompanamiento\\_a\\_connacionales\\_que\\_retornan.pdf](https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/planeacion_estrategica/Plan_accion_2014/informe_ejecutivo_2014_-_acompanamiento_a_connacionales_que_retornan.pdf)

Conde. (2011). La migración internacional colombiana en el contexto global una perspectiva desde los medios de comunicación 1990 – 1992.

<file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Dialnet->

[LaMigracionInternacionalColombianaEnElContextoGlob-5151541.pdf](#)

[Conpes 3603. \(2009\). POLÍTICA INTEGRAL MIGRATORIA. Consejo Nacional de Política Económica y Social. Republica de Colombia. Departamento Nacional de Planeación.](#)

<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3603.pdf>

Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transaccional y sus protocolos. (2004). Oficina contra la droga y el delito. Naciones Unidas.

<https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf>

[Departamento Nacional de Planeación. \(s.f.\). Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022. Pacto por Colombia, pacto por la equidad.](#)

<https://www.dnp.gov.co/DNPN/Paginas/Plan-Nacional-de-Desarrollo.aspx>

[Departamento Administrativo Nacional de Estadística \[DANE\]. \(2005\). Censo general de población. <https://www.dane.gov.co>](#)

[Derecho Internacional sobre la Migración. \(2006\). Glosario sobre Migración.](#)

[Organización Internacional para las Migraciones.](#)

<https://www.corteidh.or.cr/sitios/Observaciones/11/Anexo4.pdf>

Espacios de mujer. (s.f.). La migración colombiana en los últimos 50 años.

<http://www.espaciosdemujer.org/wp-content/uploads/migrantes.pdf>

El plan de los 10 puntos en acción. (2016). La protección de los refugiados y la migración mixta. La agencia de la ONU para los refugiados [ACNUR].

<https://www.acnur.org/5c59cfe44.pdf>

Garrocho, C. (2011). Población Flotante, Población en Movimiento: Conceptos Clave y Métodos de Análisis Exitosos. UNFPA.

Naciones Unidas. Organización Internacional para las Migraciones. (2020). Migración.

<https://www.un.org/es/global-issues/migration>

Organización Internacional para las Migraciones [OIM]. (2019). Por una migración benéfica para todos. Sobre la migración. Definición de la OIM del término

“Migrante”. <https://www.iom.int/es/migration/sobre-la-migracion>

Plan de respuesta del sector salud al fenómeno migratorio. (s.f.). gobierno de Colombia. MINSALUD.

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/COM/plan->

[respuesta-salud-migrantes.pdf](#)

[Programa Integral de Migración y Desarrollo para el Quindío. \(2008\). Cámara de Comercio de Armenia – Fundación Micros del Quindío.](#)

<http://www.quindio.gov.co/home/docs/general/MIGRACION%20Y%20DESARROLLO-%20Ppta.pdf>

[Unesco. \(s.f.\). Diversidad de las expresiones culturales. Diversidad cultural.](#)

<https://es.unesco.org/creativity/diversidad-cultural>

Vanguardia. Editorial. (2019). Las migraciones en el siglo XXI. El torbellino de las migraciones del siglo XXI, Colombia resulto inmerso por la aguda crisis económica, política y social en que se debate nuestro vecino, Venezuela.

<https://www.vanguardia.com/opinion/editorial/las-migraciones-en-el-siglo-xxi-IF896596>